

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>12</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>14</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>16</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 181/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03291183-GDEBA-DDDPRMLMDSGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios/as en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se impulsa la designación de la Contadora Pública Érica Alejandra COLOTTO en el cargo de Directora de Enlace Administrativo; del Licenciado Marcelo DE BIASE en el cargo de Director de Centros de Contención Penal; y de Leonardo BURGOS en el cargo de Director de Abordaje Territorial de Problemáticas de la Niñez y Adolescencia, a partir del 12 de diciembre de 2019, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el Licenciado Marcelo DE BIASE revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 1, Grado VI, Código 4-0030-VI-1, Categoría 13, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que Leonardo BURGOS revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 3, Grado XII, Código 4-0032-XII-3, Categoría 7, Asistente de Minoridad "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva de los cargos de revista citados, por el plazo que se desempeñen en los cargos propuestos, de acuerdo a las determinaciones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la aceptación de la renuncia de María Eugenia HERRERA VEGAS (DNI N° 21.831.446 - Clase 1970), a partir del 1° de octubre de 2019, en el cargo de Directora de Abordaje Territorial de Problemáticas de la Niñez y Adolescencia - ex Dirección de Programas de Promoción Comunitaria, quien fuera designada mediante Decreto N° 375/16, que había sido efectuada por RESOL-2019-2540-GDEBA-MDSGP del entonces Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Enlace Administrativo, a la Contadora Pública Érica Alejandra COLOTTO (DNI N° 29.307.623 - Clase 1982); en el cargo de Director de Centros de Contención Penal, al Licenciado Marcelo DE BIASE (DNI N° 18.328.525 - Clase 1967); y en el cargo de Director de Abordaje Territorial de Problemáticas de la Niñez y Adolescencia, a Leonardo BURGOS (DNI N° 26.721.099 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el cargo de revista del Licenciado Marcelo DE BIASE, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 1, Grado VI, Código 4-0030-VI-1, Categoría 13, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el cargo de revista de Leonardo BURGOS, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 3, Grado XII, Código 4-0032-XII-3, Categoría 7, Asistente de Minoridad "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Raverta**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 182/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03290532-GDEBA-DDDPRLMDSGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios y funcionarias en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Trabajo Social Paula Luciana TIERNO, en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional; de la Abogada Cecilia Inés ÁBALOS en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas; y del Licenciado Omar del Valle MOYA en el cargo de Director Provincial de Institutos Penales, a partir del 12 de diciembre de 2019, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Cecilia Inés ÁBALOS revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogado "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; por lo que, corresponde se disponga la reserva de dicho cargo por el tiempo que dure su función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la aceptación de la renuncia de María Cristina PÉREZ ETCHEVES (DNI N° F 6.241.104 - Clase 1950), a partir del 1° de septiembre de 2019, alcargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1463/16, que había sido efectuada por RESOL-2019-1843-GDEBA-MDSGP del entonces Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, a la Licenciada en Trabajo Social Paula Luciana TIERNO (DNI N° 22.708.773 - Clase 1972); en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, a la Abogada Cecilia Inés ÁBALOS (DNI N° 24.363.209 - Clase 1975); y en el cargo de Director Provincial de Institutos Penales, al Licenciado Omar del Valle MOYA (DNI N° 12.593.592 - Clase 1957), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el cargo de revista de Cecilia Inés ÁBALOS (DNI N° 24.363.209 - Clase 1975), en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogado "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Raverta**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 184/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03149698-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se tramita la renuncia de Miguel Ángel Rodolfo DONADÍO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y la designación en su reemplazo de Federico Esteban SUSBIELLES, a

partir del 10 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que por Ley N° 11.414 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y en el Anexo I se aprobó el respectivo Estatuto que lo rige;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2020, de Miguel Ángel Rodolfo DONADÍO, como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, oportunamente designado por Decreto N° 942/17 E;

Que, en consecuencia, se impulsa la designación, a partir del 10 de febrero de 2020, de Federico Esteban SUSBIELLES en el mencionado cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 inciso a) del Anexo I de la Ley N° 11.414;

Que el artículo 25 de la citada norma establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 15, 16 inciso a) y 25 del Anexo I de la Ley N° 11.414;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 10 de febrero de 2020, la renuncia de Miguel Ángel Rodolfo DONADÍO (DNI N° 18.511.284 - Clase 1967) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 942/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 10 de febrero de 2020, a Federico Esteban SUSBIELLES (DNI N° 21.739.178 - Clase 1970) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 16 inciso a) del Anexo I de la Ley N° 11.414.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Federico Esteban SUSBIELLES (DNI N° 21.739.178 - Clase 1970), ejercerá la presidencia del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del Estatuto, aprobado como Anexo I de la Ley N° 11.414.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 185/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-04876083-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramita la designación de Ariel Alejandro SOSA como Director de Mesas de Gestión Participativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Ariel Alejandro SOSA como Director de Mesas de Gestión Participativa, a partir del 1° de marzo de 2020, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de marzo de 2020, a Ariel Alejandro SOSA (DNI N° 28.440.482 - Clase 1980), como Director de Mesas de Gestión Participativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 186/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03521761-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Emiliano Nazareno RECALDE en el cargo de Director Provincial de Integración Productiva, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de enero de 2020, del Licenciado Emiliano Nazareno RECALDE, en el cargo de Director Provincial de Integración Productiva, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de enero de 2020, al Licenciado Emiliano Nazareno RECALDE (DNI N° 29.498.662 - Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 187/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-05949454-GDEBA-DAJMHYFGP, mediante el cual se propicia establecer el plazo de los beneficios impositivos previstos por los artículos 3º de la Ley N° 12.322 y 2º de la Ley N° 12.323, y sus modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 12.322 se declara al partido de Patagones como Área Patagónica Bonaerense y se establecen beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios, sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas, en relación al Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural; al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Impuesto de Sellos;

Que, por su parte, la Ley N° 12.323 crea la Zona Austral Desfavorable de la Provincia de Buenos Aires, conformada por las áreas indicadas en su artículo 1º, determinando beneficios promocionales para las mismas actividades productivas que la norma referida en el párrafo precedente y respecto de los mismos impuestos, incorporando, para supuestos específicos, una exención de pago del Impuesto a los Automotores para medios de transporte;

Que los artículos 4º de la Ley N° 12.322 y 3º de la Ley N° 12.323 determinan la facultad del Poder Ejecutivo de establecer el plazo de los beneficios referidos, disponiendo un mínimo de diez (10) períodos fiscales;

Que, en ese marco, el Decreto N° 116/00 estableció que las exenciones de los Impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, previstas en los artículos 3º de la Ley N° 12.322 y 2º de la Ley N° 12.323, regirían por un plazo de diez (10) períodos fiscales contados a partir del que inició el día 1º de enero del año 2000;

Que, posteriormente, mediante las Leyes N° 14.013, N° 14.014, N° 14.609, N° 14.610, N° 14.880 y N° 15.170 se dispusieron sucesivas prórrogas a la vigencia de las leyes precedentemente citadas;

Que, en virtud de subsistir las especiales circunstancias que fundaron la adopción de las medidas impositivas referidas en el territorio alcanzado por las Leyes N° 12.322 y N° 12.323, se estima oportuno y conveniente establecer un nuevo plazo de vigencia para los beneficios promocionales en ellas previstos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;



Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° de la Ley N° 12.322, 3° de la Ley N° 12.323 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el plazo de los beneficios impositivos previstos en los artículos 3° de la Ley N° 12.322 y 2° de la Ley N° 12.323, y modificatorias, será de un (1) período fiscal, contado a partir del 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 188/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02579788-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la limitación y designación de diversos funcionarios como Representantes de la Provincia de Buenos Aires en el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra "Programa de Aprovechamiento del Río Colorado" -Bahía Blanca-, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde limitar, a partir del 10 de diciembre de 2019, las designaciones de Luis César GIMÉNEZ y Pablo RODRIGUÉ, como Representante Titular y Delegado Alterno, respectivamente, de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Director de la Obra Embalse Casa de Piedra -Bahía Blanca-, cuyas designaciones fueron instrumentadas mediante Decreto N° 294/18 y Decreto N° 587/16, respectivamente;

Que se propone designar en su reemplazo, al Ingeniero Guillermo JELINSKI, actual Subsecretario de Recursos Hídricos, a partir del 11 de diciembre del 2019, y al Licenciado en Economía Sebastián ALVAREZ HAYES, actual Vicepresidente del Directorio de la Autoridad del Agua, a partir del 16 de diciembre de 2019, como Representantes Titular y Delegado Alterno ante dicho Comité, respectivamente, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8919, el Decreto-Ley N° 9087/78 y el Decreto N° 365/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2019, las designaciones como Representante Titular y Delegado Alterno de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Director de la Obra Embalse "Casa de Piedra" -Bahía Blanca-, respectivamente, de Luis César GIMÉNEZ (DNI N° 12.382.365 - Clase 1958), cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 294/18, y de Pablo RODRIGUÉ (DNI N° 28.749.986 - Clase 1981), cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 587/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como Representante Titular y Delegado Alterno de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Director de la Obra Embalse "Casa de Piedra" -Bahía Blanca-, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Ingeniero Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 - Clase 1966), y a partir del 16 de diciembre de 2019, al Licenciado en Economía Sebastián ALVAREZ HAYES (DNI N° 30.139.973 - Clase 1983), respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8.919, el Decreto-Ley N° 9087/78 y el Decreto N° 365/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 189/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02524724-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita la limitación de Luis César GIMÉNEZ como miembro integrante del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU), y la designación en

su reemplazo del Ingeniero Guillermo JELINSKI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.710, y su modificatoria Ley N° 14.817, establecen que la dirección y administración del Comité del Río Luján estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros;

Que mediante el Decreto N° 276/2018 se designó con carácter "ad-honorem", como miembro integrante del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU), a Luis César GIMÉNEZ, entonces Subsecretario de Infraestructura Hidráulica;

Que por Decreto 1837/2019 se aceptó la renuncia presentada por Luis César GIMENEZ al citado cargo de Subsecretario, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que, por lo expuesto, corresponde limitar, a partir de dicha fecha, su designación como miembro del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que, consecuentemente, se propone designar con carácter "ad-honorem", como miembro del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU), al Ingeniero Guillermo JELINSKI, actual Subsecretario de Recursos Hídricos, a partir del 11 de diciembre de 2019, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 14.710, y su modificatoria Ley N° 14.817;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la designación con carácter "ad-honorem", como miembro del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU), de Luis César GIMÉNEZ (DNI N° 12.382.365 - Clase 1958), en el que fuera designado mediante Decreto N° 276/18.

ARTÍCULO 2°. Designar con carácter "ad-honorem", a partir del 11 de diciembre de 2019, como miembro del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU), al Ingeniero Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 - Clase 1966), actual Subsecretario de Recursos Hídricos, conforme lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria Ley N° 14.817.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 193/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-04367769-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de Marcelo Daniel TOLOSA, en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Activos en el Honorable Directorio del citado Instituto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

Que Marcelo Daniel TOLOSA se encontraba desempeñando el cargo de Director en Representación de los Afiliados Activos, en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1588/16;

Que, en esta instancia, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires propone en el cargo de Director en Representación de los Afiliados Activos en el Honorable del Instituto de Previsión Social, a Marcelo Daniel TOLOSA, por un nuevo período;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 8587/76;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 12 de febrero de 2020, a Marcelo Daniel TOLOSA (DNI N° 16.481.877 - Clase 1965), en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Activos en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 8587/76.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# Resoluciones

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 16/2020

LA PLATA, 31/03/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-0030764/2020, por el que se propicia la sustitución del Anexo III de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria; y

### CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria, esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2020, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que mediante Decreto Nacional N° 260/2020, se amplió por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en el referido marco de emergencia y con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario sustituir el Anexo III de la citada Resolución Normativa N° 4/2020 y su modificatoria, a fin de extender excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de obligaciones relativas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo III de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria, por el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I, indicado en el artículo anterior, como parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del día 1 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

### ANEXO/S

ANEXO 5095d99f4b99a9bf07e80f988e67166b18b95ed8000a91d587fadfb7f31e85c5

[Ver](#)

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 90/2020

LA PLATA, 30/03/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-30707/2020 y su similar EX-2020-05640057-GDEBA-GCJAARBA y los Decretos N° 132/2020, N° 165/2020, y N° 180/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), durante el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto; Que, en igual sentido, por el Decreto Provincial N° 132/2020, se dispuso el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado;

Que, por su parte, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, se estableció una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive;

Que en el artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/2020, se exceptúa del cumplimiento de la medida indicada anteriormente, entre otros, a las Autoridades superiores de los gobiernos provinciales, trabajadores y trabajadoras del sector público provincial, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, el Decreto Provincial N° 165/2020 declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida, entre otros, al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, así como a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública que presten servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco de la emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial a calificar actividades como servicio no interrumpible en la emergencia;

Que, mediante la Resolución Interna N° 84/2020 esta Agencia de Recaudación dejó establecido que, en el marco de la emergencia sanitaria, se deberá garantizar, por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación, entre otros, de los servicios esenciales relacionados a: la emisión de impuestos; contrataciones; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Subdirecciones Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva;

Que la citada Resolución Interna estableció su vigencia a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, disponiendo la posibilidad de su modificación, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria;

Que el Decreto Provincial N° 180/2020 prorroga, desde el 28 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que en orden a la continuidad de la extraordinaria situación epidemiológica deviene oportuno establecer la prórroga de la Resolución Interna N° 84/2020;

Que han tomado debida intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Administración y Tecnología y Asuntos Jurídicos de este Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020 y la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los términos y disposiciones de la Resolución Interna N° 84/2020, a partir del 1° de abril de 2020, inclusive, y mientras se encuentre vigente la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

# Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 15 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Edificio Central" - Facultad de Ciencias Médicas. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 6 de mayo de 2020 a las 10:00 horas. Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$12.149.669,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos. Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100( \$12.150,00) Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 19 v. abr. 18

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Planta de Alimentos Deshidratados - Etapa I" UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 30 de abril de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Avenida 66 y calle 167 - La Plata - "Estación Experimental Julio Hirschhorn".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veintiseis Mil Cuarenta con 00/100 ( \$ .19.926.040,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020. Precio del Legajo: Pesos Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 ( \$ 19.900,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 17 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2020**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10059.

Nombre de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para localidad San Miguel del Monte".

Partido: Monte

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267, Planta Baja, Biblioteca, el día 29 de abril de 2020 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 ( \$ 150.620.461,00) a valores del mes de diciembre de 2019. Con un anticipo del veinte por ciento (20%)

Plazo: 300 días corridos

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 29 de abril de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, o al correo electrónico institucional de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar).

N° de expediente Electrónico: EX-2018-30945448-GDEBA-DPCLMIYSPGP

mar. 26 v. abr. 1º

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 15 DÍAS - Objeto: "FAU TEC Puesta en Valor y Refuncionalización Edificio "D" ex Predio ADA" - Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 12 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 66 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100 ( \$ .18.547.997,00 ).

Plazo de Ejecución: Ciento noventa y cinco (195) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 24 de abril de 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 24 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 ( \$ 18.500,00).

mar. 27 v. abr. 20

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 6/2020**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Viveres Secos, Pan, Frutas y Verduras, Lácteos Frescos, Pastas y Carne para Sae - Zona 1-2-3".

Monto Oficial: Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y uN Mil Ciento Catorce con 00/100.- (\$ 36.141.114,00.-).

Plazo de Aprovechamiento: Del 01/05/2020 al 28/02/2021

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Veintisiete (27) de marzo de 2020 y hasta el día Ocho (08) de abril de 2020 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Valor del Pliego: Pesos: Un Mil (\$ 1.000,00.-).

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día Trece (13) de abril de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-1304/2020.

mar. 30 v. abr. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública Nº 4/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I y II.

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha: 24/04/2020 - Hora: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para la apertura 11:30 hs. del día 24/04/2020 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta Será del 5% del monto ofertado.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de abril 2020 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº 4061- 1144151/2020.

abr. 1º v. abr. 2

# **Varios**

## **INYLBRA AUTOMOTIVE SYSTEMS ARGENTINA S.A.**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-46746/14 Disposición Nº 777/15 de fecha 24 de junio de 2015: Artículo 1º. Aplicar a la firma Inylbra Automotive Systems Argentina S.A. (CUIT Nº 30-71043390-5), sito en Ruta Nacional Nº 9 Km 51, Colectora Este Esquina Avenida de los Inmigrantes, de la Localidad y Partido de Escobar, cuyo rubro es Producción de Autopartes para Interior de Vehículos, la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil doscientos diez con veinticinco centavos (\$ 7.210,25), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 11.720, por no acreditar la gestión de los Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 2º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$ 5.768,20), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 2º inciso 6º y al artículo 3º inciso 4º de la Resolución Nº 592/00, complementaria de la Ley Nº 11.720, por constatar que el depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales carece de croquis de ubicación de los residuos y algunos de ellos no posee fecha de ingreso ni corriente que los identifique. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), por infracción al artículo 8º del Decreto Nº 3395/96,

reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la renovación del Permiso de Descarga. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos veinte con cincuenta centavos (\$ 14.420,50), equivalente a diez (10) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 19 de la Ley N° 14.343, en función de lo dispuesto por la Resolución N° 165/10, complementaria de la Ley Nacional N° 25.675 y su modificatoria N° 186/12, de este Organismo Provincial, por no acreditar póliza de caución por año ambiental de incidencia colectiva vigente. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

mar. 26 v. abr. 3

## LAVADERO MELO S.R.L.

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 3 Disposición N° 1032/17 de fecha 14 de agosto de 2017: Artículo 1º. Aplicar a la firma Lavadero Melo S.R.L. (CUIT N° 30-71123701-8), sito en calle Melo N° 47, de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, cuyo rubro es Lavadero Industrial, la sanción de multa consistente en la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos (\$ 12.959,90), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 18 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, por no acreditar presentación del Estudio de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 2º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil setecientos setenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 7.775,94), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 8º y 24 de la Ley N° 11.720, por no acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos (\$ 12.959,90), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley N° 11.720, por no acreditar la correcta gestión de los Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos diez mil trescientos sesenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 10.367,92), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 592/00, complementaria de la Ley N° 11.720, por constatarse la ausencia de un depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 5º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00), por infracción a los artículos 4º y 7º del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 6º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil setecientos setenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 7.775,94), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 15 inciso d) del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley N° 11.459, por verificarse que no han colocado mallas anti-insectos en la aberturas del local. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 7º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos (\$ 12.959,90), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 6º del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley N° 11.459, por no acredita inscripción en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

mar. 26 v. abr. 3

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Garín**. IUALE, JUAN CARLOS, CUIT 20-21650412-8 transfiere a Herber, María de los Angeles, CUIT 27-32419484-9 el fondo de Comercio de Carnicería, cito en Falco N° 428, Garin. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber que CHAPOUILLE ANDRÉS, DNI 33.110.814, CUIT 20-33110814-7, domiciliado en calle 20 N° 1038 de Mercedes (B), vende, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro "Preparación y Venta de Comidas para Llevar", ubicado en calle 28 N° 976 de Mercedes (B), a Medone Gustavo Alejandro, DNI 32.345.708, CUIT 20-32345708-6, con domicilio en calle 12 N° 1117 de Mercedes (B). Oposiciones de Ley en calle 20 N° 1038 de Mercedes (B). Tassara Julio Daniel. Contador Público.

mar. 26 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. Emilio Jorge Cogorno, Abogado Tº 52 Fº 868 CPACF, con domicilio en Tabare 6573,



CABA, informa que FUNARG S.A., con domicilio en Av. Entre Ríos 840, Ciudad de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia en fecha 16/06/1998, bajo el N°4441, del Libro 108 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y luego transformada a Sociedad Anónima e inscripta el día 23/04/2009, bajo el N° 6.824 del Libro 44 de Sociedades Anónimas; transfiere el fondo de comercio de "Cementerio Praderas", con domicilio en Ruta de la Tradición 5.101, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, constituido por un bien inmueble, la marca "Las Praderas", bienes muebles no registrables, derechos y contratos con clientes y usuarios de parcelas a "Yardau S.R.L.", con domicilio en Av. Norberto de la Riestra 2696, CABA. Reclamos de Ley 11.867 en Piedrabuena 4510, CABA.

mar. 30 v. abr. 3

# Convocatorias

## **GALVYLAM Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2020 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones por las cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2019.
5. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana.

mar. 26 v. abr. 1º

## **WEST PADDLE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2020 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2019. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19550.

mar. 26 v. abr. 1º

## **BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2020, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2019, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/19, sus honorarios.
- 4) Designación de los miembros del Directorio.
- 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

mar. 26 v. abr. 1º



## CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Abril de 2020 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2019.

2º) Aprobación Gestión del Directorio.

3º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.

4º) Fijación Valor Acciones Adquiridas.

5º) Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente y 1 (un) secretario, por el término de dos (2) ejercicios y elección de tres (3) Directores Suplentes, por el término de un (1) ejercicio.

6º) Incremento Valor Reserva Adquisición Acciones.

7º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

mar. 26 v. abr. 1º

## MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 23 de abril de 2020 a las 9:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.

3. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2019.

4. Consideración del resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Consideración de las remuneraciones al directorio por \$ 36.249.372,33, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 43.838.893,47 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$ 1.500.000, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 1.854.836,10 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

7. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

8. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas.

9. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.

10. Consideración del programa global de obligaciones negociables autorizado por la Asamblea celebrada el 17 de octubre de 2017 y por resoluciones del Directorio de fechas 7 de noviembre de 2017 y 1º de marzo de 2018 y actualizado por resolución del Directorio de fecha 4 de mayo de 2018. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar y establecer todos los términos y las condiciones del programa y de cada una de las clases y/o series de las obligaciones negociables a emitir durante la vigencia del programa, incluyendo, la oportunidad, monto, plazo, así como para solicitar autorización de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior, celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional, aprobar y suscribir el prospecto o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión y para la designación de las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a dichos fines, contratar uno o más agentes de calificación de riesgos, fiduciario, como así también cualquier otro colocador, agente y/o participante que el Directorio considere apropiado o conveniente a los fines de la emisión de las obligaciones negociables y/o realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones. Ratificación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el programa.

11. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

12. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente. Javier Nicolas Vargas, Abogado.

mar. 27 v. abr. 2

# Sociedades

## JAVRIC LOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - María Cecilia García, DNI 24464388, CUIT 23244643884, 10/02/1975, arg, ing. en sistemas, cda en 1º nupcias c. Javier Darío Sullivan, DNI 23.224.085, domic Ricardo Palma 582, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Sandra Elizabeth Rive, arg., DNI 22.341.799, CUIT 27223417995, 23/3/1972, abogada, cda en 1º nupcias c. Ricardo Antonio Zocchi, DNI 23.229.196, domic. Pringles 1643, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. constituyen el 10/3/2019 Javric Lobal S.R.L.; sede Rawson N° 3406, cdad Mar del Plata, ptdo de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Objeto A) Servicios de Limpieza integral, conservación, maestranza, higienizac, control de plagas. B) Instalac. y mantenim. de agua, gas, electric, calefac, refrigerac, equip.electron, mantenim. integral de edificios de vivienda, indust o cciales. C) Ss. de comercializ. de prod relacionados con el objeto social. D) Selección y evaluac de personal. E) Ops. Inmob. F) Constructora. G) Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en ley 21526; 99 años; \$ 100.000, 50% suscript. por socio María Cecilia García y 50 % suscript. por socio Sandra Elizabeth Rive. Integran \$25.000 en efvo. en este acto, Sdo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 28/02; Gcia, Gte. Tit.: Ricardo Antonio Zocchi, CUIT 20-23229196-7 y Gte. Supl.: Javier Darío Sullivan, CUIT 20-23224085-8 por plazosocial; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

## BUENOS AIRES ADP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa, renuncia Martínez Raquel Alicia, CUIT 27-06667287-0 a su cargo de Socia Gerente de Buenos Aires ADP S.R.L., CUIT 30-71597540-4 y se designa a Silvestri Paula Andrea, CUIT 27-27677447-1, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en López de Gomara N° 5299, Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires, en carácter de Socia Gerente a partir del día 12 de marzo de 2020 según Acta de Reunión de Socios N° 3. Raquel Alicia Martínez.